



ID DOCUMENTO: 400uJv94Ck



**PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA
INVESTIGACIÓN**

**TRAMITACIÓN DE GASTOS DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA PARA EL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS- CONVOCATORIA 2019**

Dentro del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación en la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 176, apartados 2 y 6, de los Estatutos de dicha entidad, el acuerdo de su Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019 y de la Comisión de Investigación de esta Universidad de fecha 18 de marzo de 2019, se contempla como uno de los objetivos prioritarios de esta misma institución el incremento de la producción científica del personal docente e investigador de la Universidad y difundir la misma con vistas a una posterior transferencia a la sociedad como principal beneficiaria y acreedora de los resultados obtenidos. Para el cumplimiento de dicho propósito la Universidad Rey Juan Carlos ha previsto una partida presupuestaria específica dentro de su presupuesto de gasto para 2019, incorporando los créditos necesarios para sufragar los gastos derivados de la publicación de artículos y/o capítulos en revistas internacionales indexadas y/o editoriales de reconocido prestigio.

En consecuencia, y a fin de ejecutar los créditos presupuestarios aprobados para sufragar los gastos derivados de la publicación de artículos, capítulos en revistas y editoriales de reconocido prestigio del Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, se aprueba la presente resolución:

Primero.- Objetivo

La presente resolución tiene como principal objetivo ordenar la tramitación de los gastos derivados de la publicación en abierto de artículos y/o capítulos de libros científicos en revistas o editoriales respectivamente, difundiendo con carácter internacional los resultados de las investigaciones realizadas en la Universidad Rey Juan Carlos, y promoviendo la transmisión y transferencia de conocimiento, la investigación y la producción científica internacional.

Segundo.- Destinatarios.

Podrán solicitar el empleo de los fondos destinados a sufragar los gastos de publicación de artículos y capítulos en revistas internacionales indexadas y/o en editoriales de reconocido prestigio, el personal docente e investigador que se encuentre prestando servicios en la Universidad Rey Juan Carlos en situación de activo o situación asimilada a fecha publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y mantenga su vinculación mediante dicha situación administrativa hasta el momento de la resolución favorable del expediente de gasto.

Igualmente, podrán tomar parte en la presente convocatoria el personal investigador contratado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a financiar dichos contratos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	25-07-2019 11:31:26

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	26-07-2019 10:42:15

que pertenezca a la Universidad Rey Juan Carlos y extienda su vinculación con dicha Universidad hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Requisitos.

Para poder aspirar a la financiación objeto de la presente resolución será necesario que:

1. El solicitante figure en el artículo publicado en abierto y por el que insta la solicitud de reembolso de gasto de publicación con filiación “Universidad Rey Juan Carlos” o bien, en el supuesto en que la revista así lo exija, “Rey Juan Carlos University”, debiendo figurar en primer lugar o en calidad de “corresponding author”
2. La aportación debe ser publicada en una revista internacional indexada y/o en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales conforme sistemas “Scholarly Publishers Indicators”.

La financiación del gasto objeto de la presente resolución se aplicará a artículos cuya publicación haya sido abonada por el solicitante entre el día de publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y el 31 de diciembre de 2019.

Excepcionalmente podrán admitirse solicitudes acompañadas de factura abonada con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria cuyos artículos se encuentren únicamente pendientes de publicación, siempre que dicha factura haya sido abonada dentro de los 60 días naturales previos a la publicación de esta convocatoria.

Cuarto.- Incompatibilidades

El reembolso del gasto previsto en la presente resolución es incompatible con cualquier ayuda, subvención o financiación procedente de entidades públicas o privadas para este mismo concepto, por lo que los autores solicitantes no podrán formular solicitud al amparo de la presente resolución si forman parte de un proyecto o grupo de investigación que cuente con fuente de financiación propia para el mismo fin y esta no haya sido agotada.

La solicitud de reembolso de gasto acogida a la presente resolución será incompatible con la solicitud simultánea de cualquier ayuda para esta misma finalidad que se convoque con fondos propios de la Universidad Rey Juan Carlos diferentes de los del Vicerrectorado de Investigación.

Quinto.- Consignación presupuestaria y exención de tramitación de contrato menor.

El gasto derivado de las publicaciones presentadas y aceptadas al amparo de la presente resolución por el Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, correrá a cargo de la partida presupuestaria 30.VC.IN.IN.227.09 la cual prevé la cantidad de 30.000 euros con cargo al presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	25-07-2019 11:31:26

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	26-07-2019 10:42:15



La presente resolución se ha realizado previa aprobación del gasto derivado de la misma en la cuantía correspondiente a cada factura que sea presentada, cumpla los requisitos de la convocatoria y sea admitida, circunstancia por la cual no será necesario que los beneficiarios tramiten previamente solicitud de contrato menor siendo suficiente para el reembolso del gasto realizado la presentación, dentro del plazo máximo establecido en la presente convocatoria, de la correspondiente factura con los requisitos recogidos en las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Rey Juan Carlos para 2019.

Sexto.- Cuantía de la financiación

Los fondos destinados a sufragar los gastos de publicación de artículos y capítulos en revistas internacionales indexadas y/o en editoriales de reconocido prestigio, conforme las condiciones del apartado segundo de la presente resolución podrán cubrir, hasta donde las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la cantidad total solicitada siempre que el desglose de la misma se ajuste a las cantidades abonadas y recogidas en las facturas justificativas que se acompañarán a dicha solicitud. En caso contrario, se minorará el abono hasta la cuantía que resulte suficientemente justificada.

Podrán concederse hasta dos reembolsos de los gastos justificados por investigador y año. Para poder solicitar un segundo reembolso de gastos por publicación será necesario que la primera publicación por la que se haya concedido financiación haya sido ya publicada.

Si se presenta más de una solicitud para el mismo artículo o capítulo por el mismo o diferentes coautores sólo se tramitará una de ellas.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes y vigencia temporal de la presente convocatoria.

Una vez aceptado el artículo o capítulo por el medio de publicación y realizado el pago por el investigador, la petición de reembolso de las costas de publicación deberá realizarse dentro del plazo de quince días desde la fecha de abono de la factura justificativa emitida por el servicio de publicación que ha llevado a cabo la misma.

La solicitud de reembolso del gasto se dirigirá a través de correo electrónico a la dirección vice.investigacion.publicacion@urjc.es utilizando el formulario inserto en Anexo I de la presente resolución y publicado en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos y en el tablón electrónico oficial de la misma.

Octavo.- Documentación a presentar con la solicitud.

Para poder tramitar el expediente de gasto deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Modelo de instancia conforme Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Referencia de la publicación o carta correspondiente con la aceptación expresa de publicación por parte de la revista o medio de publicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	25-07-2019 11:31:26

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	26-07-2019 10:42:15

Universidad Rey Juan Carlos



- c) Factura justificativa de gasto en concepto de publicación que deberá estar abonada y verificar todos los requisitos legalmente establecidos. Las facturas deberán cursarse con el nombre, apellidos y NIF del solicitante y cumplir los requisitos establecidos en las normas de ejecución del presupuesto de esta Universidad para 2019. Se acompañará documento justificativo del pago mediante cualquier medio admitido en Derecho.
- d) A la solicitud se adjuntará la separata del artículo o capítulo, si ya ha sido publicado; o la versión definitivamente aceptada si está pendiente de publicación definitiva.
- e) Podrá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud (justificantes de tipos de cambio, etc.).

Noveno.- Instrucción del procedimiento y resolución.

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos será competente para la instrucción del presente procedimiento sirviéndose del Servicio de Investigación de dicha Universidad para llevar a cabo la misma.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente resolución se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos con el apoyo de su Servicio de Investigación. Dicho Vicerrectorado será responsable de examinar y admitir las solicitudes presentadas y de proponer la asignación, de acuerdo con la presente resolución, de la cuantía con la que se sufragarán las distintas solicitudes.

Una vez revisada la solicitud instada, el Servicio de Investigación comunicará al solicitante, mediante correo electrónico a través de la dirección de dominio único de la Universidad Rey Juan Carlos, el estado de la misma indicando, cuando así fuese necesario, aquellos aspectos a subsanar en la misma. El solicitante dispondrá tras esta notificación de un plazo de 10 días para subsanar los defectos en la solicitud correspondiente.

En caso de que no se subsane la solicitud en tiempo y forma ésta será definitivamente excluida del presente procedimiento previa resolución que será debidamente notificada, pudiéndose interponer frente a dicha exclusión recurso de alzada frente al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha exclusión.

La valoración y propuesta de resolución favorable de las solicitudes instadas y admitidas se llevará a cabo por la Vicerrectora de Investigación la cual, procederá a realizar propuesta de resolución sobre la asignación del gasto de publicación atendiendo a los requisitos establecidos en la presente resolución.

Dicha propuesta se notificará a los investigadores mediante correo electrónico a través de la dirección de dominio único de la Universidad Rey Juan Carlos identificada en la correspondiente solicitud, asegurando y dejando constancia de su recepción en el expediente correspondiente dentro del plazo de diez días desde su aprobación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	25-07-2019 11:31:26

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	26-07-2019 10:42:15

Universidad Rey Juan Carlos



Frente a la propuesta de resolución de la Vicerrectora de Investigación, podrán formular los interesados alegaciones en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación efectuada.

Resueltas las alegaciones, la Vicerrectora elevará propuesta de resolución definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos a fin de proceder a la adjudicación definitiva.

Dado el carácter abierto de la presente convocatoria, el Rector podrá resolver periódicamente las solicitudes presentadas partiendo de las propuestas definitivas que con la periodicidad que determine, sean elevadas por la Vicerrectora de Investigación.

Las solicitudes se resolverán por fecha de presentación, aplicándose el gasto que corresponda a favor de aquellas instancias que, presentadas en tiempo y forma, satisfagan todos los requisitos establecidos en la presente resolución hasta que se agote el presupuesto previsto para el presente concepto durante el año 2019.

La concesión o denegación de las solicitudes instadas se resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la correspondiente solicitud o subsanación de la misma, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que por el transcurso de dicho plazo no hayan sido objeto de resolución expresa.

El pago de la financiación se hará directamente al investigador mediante el documento contable correspondiente.

Décimo.- Protección de datos

La solicitud que se inste recabará el consentimiento expreso e inequívoco del interesado en cuanto a la recogida, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, de aquellos datos personales necesarios para la concesión del correspondiente incentivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales del interesado se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable de dicho tratamiento, relacionadas con las competencias en materia de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados emanados de la presente convocatoria. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	25-07-2019 11:31:26

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	26-07-2019 10:42:15

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: RD2gzzYr1L1NUC84yukAmT/90gM=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ID DOCUMENTO: 400uJv94Ck



Vicerrectorado de Investigación

decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito o un correo electrónico a la siguiente dirección protecciondedatos@urjc.es

Undécimo.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas dudas o cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución.

En Móstoles
EL RECTOR
Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	25-07-2019 11:31:26

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	26-07-2019 10:42:15

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO I

**PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
GASTOS DE PUBLICACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS - 2019**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Fecha:

Datos del solicitante:

Apellidos y nombre	
Correo URJC	

Autores:

Nombre y apellidos	E-mail

Datos del artículo: (Adjuntar pdf artículo científico)

Título completo	
Revista (Indicar nombre, base de datos en la que esta indexada e índices de calidad)	
Datos Factura	

Abonar por transferencia a la cc:

Datos bancarios

Enviar a: vice.investigacion.publicacion@urjc.es. El interesado declara responsablemente que los gastos objeto de la presente solicitud no ha sido subvencionada con ninguna ayuda de cualquier entidad pública o privada, incluida la URJC.

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad	Gestión y seguimiento de la resolución de tramitación de gastos de Publicación
Legitimación	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Destinatarios	Administraciones Públicas establecidas por la Ley.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	25-07-2019 11:31:26

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	26-07-2019 10:42:15

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: RD2gzZYr1L1NUC84yukAmT/90gM=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: 400uJv94Ck



Vicerrectorado de Investigación

Fdo.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	25-07-2019 11:31:26

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	26-07-2019 10:42:15

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>